

## B) ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS

### 1. GESTIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

#### 1.1. Entradas y salidas de la flota pesquera

Durante el año 2006 se ha continuado con la aplicación de los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002, del Consejo, de 20 de diciembre, sobre conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros y del reglamento (CE) 2371/2002 que especifica el régimen de entradas y salidas en la flota pesquera, regulado en España mediante el Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

#### 1.2. Censo de la flota pesquera operativa

El Censo de la Flota Pesquera Operativa constituye el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y, a su vez, es la base de datos que se corresponde con el fichero comunitario de buques pesqueros, tal como se recoge en el Reglamento (CE) 26/2004 de la Comisión, relativo al registro comunitario de la flota pesquera.

En el *cuadro n.º 32* se presenta un resumen de la situación del Censo de la Flota Operativa a 31/12/2006 indicando la modalidad de pesca, el número de buques, total GT y total potencia.

*Cuadro n.º 32:*

CENSO FLOTA PESQUERA OPERATIVA. TOTAL NACIONAL  
Situación a 31-12-2006

Categoría de programa	N.º buques	Total GT	Total Kw
1. Artesanal < 12 m. Aguas de la UE .....	9.840	18.153,43	167.860,01
2. Arrastreros. Aguas de la UE .....	1.441	129.997,15	313.201,11
3. Artes fijos. Aguas de la UE .....	990	49.659,70	130.191,84
4. Cerqueros con jareta. Aguas de la UE .....	669	39.894,42	143.580,00
5. Artes de arrastre móviles. Aguas internacionales y terceros países .....	201	109.647,15	146.614,12
6. Artes fijos. Aguas internacionales y Terceros países .....	224	54.949,93	82.037,50
7. Flota atunera .....	33	78.459,88	110.237,50
<b>Total A</b> .....	<b>13.398</b>	<b>480.761,66</b>	<b>1.093.722,08</b>
Auxiliares de almadrabas, cerqueros, coral y percebes .....	239	2.388,72	9.626,33
<b>Total B</b> .....	<b>13.637</b>	<b>483.150,38</b>	<b>1.103.348,41</b>
Auxiliares de bateas y cultivos marinos .....	1.546	30.574,17	158.687,80
<b>TOTAL</b> .....	<b>15.183</b>	<b>513.724,55</b>	<b>1.262.036,21</b>

#### 1.3. Construcción y modernización de buques pesqueros

El año 2006 ha sido el último de aplicación de la normativa, al haberse publicado el Reglamento 1198/2006 del Consejo de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de pesca (FEP), cuya aplicación se ha iniciado el 1 de enero de 2007.

La normativa que se ha mantenido en vigor durante el año 2006 es:

- Reglamento (CE) 2792/99 del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, modificado por los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002 del Consejo.
- Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

### 1.3.1. Ayudas de construcción

En el año 2004 finalizó la concesión de ayudas de construcción para nuevos buques según está dispuesto en el Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo, excepto en la Comunidad Autónoma de Canarias por tratarse de una región ultraperiférica, a la que se aplica el Reglamento (CE) 639/2004 del Consejo de 30 de marzo de 2004 sobre la gestión de flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas, teniendo de plazo todo el año 2005 para la concesión de ayudas a la construcción de buques pesqueros.

La Administración General del Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuadro n.º 33:

#### AYUDAS PAGADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES PESQUEROS Período 01-01-2006 a 31-12-2006 (Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía .....	1	1.711.093,30	1.711.093,30	15.985.844,48	19.408.031,08
	Principado de Asturias .....	1	11.763,29	11.763,29	164.685,83	188.212,41
	Canarias .....	1	212.876,07	212.876,07	3.281.712,53	3.707.464,67
	Ceuta .....	1	159.302,40	–	1.115.072,80	1.274.375,20
	Galicia .....	1	893.615,69	893.615,69	12.510.619,76	14.297.851,14
	Región de Murcia .....	1	35.519,54	35.519,54	497.273,56	568.312,64
	Cantabria .....	1	74.967,41	60.339,62	47.540,31	182.847,34
	Comunidad Valenciana .....	1	987.317,26	987.317,26	4.732.983,58	6.707.618,10
<b>Total .....</b>	<b>8</b>	<b>4.086.454,96</b>	<b>3.912.524,77</b>	<b>38.335.732,85</b>	<b>46.334.712,58</b>	
Resto de regiones	Illes Balears .....	1	276.530,81	265.461,75	359.070,72	901.063,28
	Cataluña .....	1	1.366.501,44	1.358.880,11	2.396.304,28	5.121.685,83
	País Vasco .....	1	–	2.303.508,80	3.654.542,88	5.958.051,68
	<b>Total .....</b>	<b>3</b>	<b>1.643.032,25</b>	<b>3.927.850,66</b>	<b>6.409.917,88</b>	<b>11.980.800,79</b>
<b>TOTAL GENERAL .....</b>		<b>11</b>	<b>5.729.487,21</b>	<b>7.840.375,43</b>	<b>44.745.650,73</b>	<b>58.315.513,37</b>

### 1.3.2. Ayudas a la modernización de buques pesqueros

El Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo establece que se podrán conceder ayudas para el equipamiento y modernización de buques menores de 400 GT.

La Administración General del Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuadro n.º 34:

**AYUDAS PAGADAS A LAS MODERNIZACIONES DE BUQUES PESQUEROS**  
Período 01-01-2006 a 31-12-2006 (Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía .....	82	92.215,68	92.215,68	1.332.322,47	1.516.753,83
	Principado de Asturias .....	3	3.784,94	3.784,94	52.989,18	60.559,06
	Canarias .....	37	26.894,84	26.894,84	292.914,68	346.704,36
	Ceuta .....	2	5.780,35	–	40.462,45	46.242,80
	Galicia .....	122	149.412,99	149.412,98	2.091.781,05	2.390.607,02
	Melilla .....	2	3.698,10	–	25.886,70	29.584,80
	Región de Murcia .....	15	19.690,63	19.690,63	275.675,66	315.056,92
	Comunidad Valenciana .....	94	67.851,63	67.851,63	949.927,19	1.085.630,45
<b>Total .....</b>	<b>357</b>	<b>369.329,16</b>	<b>359.850,70</b>	<b>5.061.959,38</b>	<b>5.791.139,24</b>	
Resto de regiones	Illes Balears .....	39	84.614,32	84.573,11	108.780,24	277.967,67
	Cataluña .....	62	231.501,21	195.672,62	426.201,43	853.375,26
	País Vasco .....	38	–	686.822,62	689.408,12	1.376.230,74
	<b>Total .....</b>	<b>139</b>	<b>316.115,53</b>	<b>967.068,35</b>	<b>1.224.389,79</b>	<b>2.507.573,67</b>
<b>TOTAL GENERAL .....</b>		<b>496</b>	<b>685.444,69</b>	<b>1.326.919,05</b>	<b>6.286.349,17</b>	<b>8.298.712,91</b>

#### 1.4. Paralización definitiva de buques de pesca

La reducción de la flota impuesta está regulada en el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre de 1999, modificado por los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002 del Consejo, y el Real Decreto 1048/2003. En las Regiones de Objetivo n.º 1 en las que se da un menor desarrollo económico, el IFOP está contribuyendo entre el 75% y el 80% en el pago de las ayudas concedidas mientras que en las regiones ultraperiféricas, el porcentaje IFOP es del 85%.

Cuadro n.º 35:

**AYUDAS PAGADAS A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES DE PESCA**  
Período 01-01-2006 a 31-12-2006 (Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía .....	17	421.004,28	421.004,28	3.368.034,37	4.210.042,93
	Canarias .....	11	340.928,85	340.928,85	3.863.860,28	4.545.717,98
	Ceuta .....	14	2.263.200,11	–	9.050.800,45	11.314.000,56
	Galicia .....	30	1.281.205,94	1.281.205,94	10.249.647,21	12.812.059,09
	Melilla .....	1	47.349,71	–	189.398,84	236.748,55
	Región de Murcia .....	2	24.945,63	24.945,63	149.673,83	199.565,09
	Comunidad Valenciana .....	7	241.145,18	241.145,18	1.446.871,19	1.929.161,55
	<b>Total .....</b>	<b>82</b>	<b>4.619.779,70</b>	<b>2.309.229,88</b>	<b>28.318.286,17</b>	<b>35.247.295,75</b>
Resto de regiones	Illes Balears .....	14	128.720,39	128.720,40	257.442,81	514.883,60
	Cataluña .....	3	141.661,21	141.661,21	422.266,33	705.588,75
	País Vasco .....	7	–	559.409,47	559.409,46	1.118.818,93
	<b>Total .....</b>	<b>24</b>	<b>270.381,60</b>	<b>829.791,08</b>	<b>1.239.118,60</b>	<b>2.339.291,28</b>
<b>TOTAL GENERAL .....</b>		<b>106</b>	<b>4.890.161,30</b>	<b>3.139.020,96</b>	<b>29.557.404,77</b>	<b>37.586.587,03</b>

La Administración General del Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

### 1.5. Paralización temporal de buques

En el año 2006, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, cofinanciadas con el IFOP, ha concedido indemnizaciones por paralización temporal tanto a armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla, como a armadores de buques españoles que faenan en países con los que la Unión Europea tiene reconocidos acuerdos pesqueros.

En los cuadros adjuntos se indican las ayudas concedidas durante el año 2006 a través del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

Cuadro n.º 36:

	IFOP	AGE	Total (€)
Mauritania Armadores .....	1.565.567,54	325.171,05	<b>1.890.738,59</b>
NAFO Armadores .....	2.253.310,65	556.709,05	<b>2.810.019,70</b>
Angola Armadores .....	34619,21	6109,27	<b>40728,48</b>
Anchoa Armadores .....	947645,04	468732,17	<b>1416377,21</b>
Arrastre Armadores .....	59507,91	14877	<b>74384,91</b>
Arrastre Tripulantes .....	12653,8	3163,5	<b>15817,3</b>
Cerco Armadores .....	31659,2	7914,82	<b>39574,02</b>
Cerco Tripulantes .....	58207,48	14552,1	<b>72759,58</b>
Voraz Armadores .....	26367,88	6591,97	<b>32959,85</b>
Voraz Tripulantes .....	28626,72	7156,68	<b>35783,4</b>

### 1.6. Acciones piloto de pesca experimental

Los proyectos piloto de pesca experimental tienen el objetivo de evaluar la rentabilidad de operaciones de pesca efectuada en la zona marítima concreta o sobre especies determinadas con técnicas o artes de pesca que presenten un carácter innovador. Estos proyectos son subvencionables siempre que estén vinculados a un objetivo de conservación de los recursos pesqueros y prevean la aplicación de técnicas más selectivas, debiendo incluir, en todo caso, un seguimiento científico.

Con cargo a los presupuestos del año 2006, se financiaron diecinueve proyectos piloto de pesca experimental al MAPA y la UE a través de fondos IFOP, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 37:

Zona	N.º Buques	Ayuda Nacional (€)	Ayuda Comunitaria (€)	Ayuda Total (€)
Índico.....	4	241.141,12	3.617.116,75	3.858.257,87
Sur del Índico.....	2	82.064,14	1.230.962,35	1.313.026,49
Índico-Central Norte.....	7	337.124,41	5.056.866,53	5.393.990,94
Índico Central-Este.....	4	208.837,98	3.132.569,77	3.341.407,75
Pacífico Norte.....	4	226.1536,01	3.392.295,19	3.618.448,20
Mediterráneo.....	1	23.207,22	58.018,05	81.225,27

Cuadro n.º 37 (continuación):

Zona	N.º Buques	Ayuda Nacional (€)	Ayuda Comunitaria (€)	Ayuda Total (€)
Pacífico .....	1	98.959,93	1.484.399,04	1.583.358,97
Atlántico Sur.....	1	95.874,47	1.438.117,01	1.533.991,48
ZEE Groenlandia.....	1	81.195,28	1.217.929,26	1.299.124,54
Atlántico Norte-Sur y Pacífico Oeste .....	2	65.824,59	987.368,92	1.053.193,51
Mediterráneo .....	6	163.216,53	2.448.248,47	2.611.465,00
Isla de Alborán .....	1	4.764,02	71.460,30	76.224,32
Hatton Bank .....	1	92.028,38	1.380.425,70	1.472.454,08
Atlántico Sureste.....	1	70.454,39	1.056.815,99	1.127.270,38
Cantábrico-Noroeste (del Miño a Bidasoa)	1	42.533,45	638.001,82	680.535,27
Irving SMT. (Aguas aledañas) .....	1	28.747,33	431.210,02	459.957,35
ZEE Marruecos Norte .....	2	1.432.680,70	0,00	1.432.680,70
ZEE Marruecos Sur .....	4	2.441.317,20	0,00	2.441.317,20
Golfo de Vizcaya (Zona VIII).....	5	49.738,45	379.539,25	429.277,70
<b>Total .....</b>				<b>33.807.207,02</b>

### 1.7. Sociedades mixtas año 2006

Las ayudas a las sociedades mixtas finalizaron el 31 de diciembre de 2004, según el Reglamento 2369/2002, que ha modificado el Reglamento 2792/99, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca. No obstante, durante el año 2006, se abonó el 20% restante, con fondos comunitarios, a proyectos aprobados en años anteriores y se reintegraron las ayudas descontadas a otro proyecto por la no renovación del protocolo pesquero entre la Comunidad Europea y Angola.

Con independencia de la finalización de las ayudas a los proyectos de sociedades mixtas, se continúan inscribiendo en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros las sociedades mixtas que se constituyen en terceros países, y que con su inscripción perciben beneficios administrativos y fiscales.

En el siguiente cuadro se resumen los pagos del 20% restante y las inscripciones sin ayuda en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.

Cuadro n.º 38:

País	N.º Buques	N.º Proyectos/ Soc. Mixtas	Ayuda UE (€)
Marruecos .....	1	1	194.880,00
Argentina .....	1	1	220.071,41
Guinea Conakry .....	3	1	362.032,51
Marruecos .....	4	2	Sin Ayuda
Mauritania .....	1	1	Sin Ayuda
Gabón .....	3	1	Sin Ayuda

Además, se reintegraron al Tesoro Público 130.175,65 €, por el incumplimiento de una sociedad mixta de las condiciones para las que fue concedida la ayuda.